

RESOLUCION N° 335

Nogoyá, 26 de noviembre de 1999

VISTO:

Las necesidades de capacitación y actualización profesional de los matriculados de este Consejo Profesional; y las pautas generales del Plan Anual de Capacitación y Actualización, aprobadas en reunión de Consejo Directivo de fecha 28 de setiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 7896, art. 3º, inc. 6), faculta al Consejo Profesional, para realizar, auspiciar y participar en actividades culturales que tengan por objeto promover la capacitación profesional y la expansión del conocimiento de los problemas afines con las ciencias económicas y la cultura.

Que uno de los objetivos del Plan Anual de Capacitación y Actualización, es el de realizar un ordenamiento de las actividades de cursos y jornadas que realiza este Consejo en el ámbito de toda la provincia, a efectos de mejorar la utilización eficiente de sus recursos.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar e implementar en jurisdicción del Consejo Profesional, el “ Plan Anual de Capacitación y Actualización”, y el Anexo I de Fundamentos que forma parte de la presente.

Art. 2º : La planificación y coordinación del Plan Anual de Capacitación y Actualización, estará a cargo de: las Comisiones de Incumbencia y Formación Profesional, de Eventos Científicos y Técnicos, con la Secretaría Técnica de este Consejo Profesional y la Supervisión a cargo de la Mesa Ejecutiva.

Art. 3º : Para la planificación de los temas a tratar en los cursos, se solicitará la colaboración de las diversas Comisiones de Estudio, a efectos del diseño del contenido de cada uno, como también de la sugerencia de expositores.

Art. 4º: El Plan Anual , con la finalidad de contribuir a la formación de un profesional “ generalista” se regirá por las siguientes pautas:

1.- La inscripción en el programa será voluntaria, pudiendo el profesional inscribirse en forma optativa, al Plan Anual de Capacitación y Actualización o al Plan Anual de Capacitación.

2.- Abordará áreas temáticas, tales como las que a título enunciativo se detallan a continuación.

- I) Impositiva, Laboral y Previsional.
- II) Contable y de Auditoría.
- III) Actuación Judicial.

3.- Carga Horaria de los Planes:

Plan Anual de Capacitación: 40 horas

Plan Anual de Actualización: 25 horas

4.- Período de realización: entre marzo y noviembre de cada año, previéndose dar a conocer el detalle de actividades en el mes de febrero del mismo.

5.- Las Sedes para la realización del programa serán: Paraná, Concordia y Gualeguaychú, pudiendo el Consejo Directivo modificar algunas de ellas, en función de las necesidades, inscriptos y la programación que realice para cada año.

6.- Docentes a cargo: Podrán utilizarse docentes de la FACPCE, docentes de nuestra provincia, cualquier matriculado en este Consejo y otros profesionales especialistas en los temas a tratar.

7.- Asistencia: Se requerirá sólo para el Plan anual de Capacitación y a efectos de extender el certificado correspondiente, una asistencia mínima del 80%.

8.- Arancel: El arancel contemplará en forma diferencial la situación de los matriculados que no residan en las Sedes, la de los jóvenes profesionales, como así también la de los matriculados que no opten por inscribirse al Plan Anual de Capacitación y Actualización y sólo concurren en forma ocasional y la de aquellos profesionales que se inscriban exclusivamente en el Plan Anual de Capacitación.

9.- Forma de Pago: El arancel podrá ser abonado al contado o hasta en 12 (doce) cuotas con débito en el resumen de cuenta.

Art. 5º : Para la realización del Plan, se afectará el cupo de horas de cursos y de viajes asignado por la FACPCE, a este Consejo.

Art. 6º : Anualmente, la Mesa Ejecutiva, elevará para consideración del Consejo Directivo, el programa con el cronograma de fechas correspondientes.

Art. 7º : Las Delegaciones continuarán organizando otros cursos de actualización que consideren convenientes, previa planificación con la Secretaría Técnica de este Consejo Profesional, en fechas no coincidentes con las del Plan Anual de Capacitación y Actualización y considerando las condiciones vigentes en este Consejo, en materia de financiamiento de cursos.

Art. 8º : Cualquier aspecto no previsto, como cualquier cuestión que se suscite, relacionado con el Plan de Capacitación y Actualización, será resuelto por la Mesa Ejecutiva.

Art. 9º : Regístrese, comuníquese, incorpórese a la carpeta de consulta y archívese.

Dr. C. HUGO BARZOLA
Secretario

Dr. PABLO D. BARRANDEGUY
Presidente

PLAN ANUAL DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION.

ANEXO I

FUNDAMENTOS

- 1º Atendiendo a la realidad del ejercicio profesional en nuestra provincia, es necesario contribuir a la formación de un profesional generalista, que sea capaz de adaptarse rápidamente a los cambios del mundo económico y de los negocios y responda a los distintos interrogantes que generan las incumbencias profesionales.
- 2º Para llevar adelante esta tarea, resulta necesario diagramar las actividades en dos sentidos complementarios, uno enfocado a la formación o capacitación profesional permanente, reforzando y acrecentando los conocimientos, en lo que hace al fondo del ejercicio profesional y que es la base de la tarea diaria de los matriculados y el segundo enfoque referido a la actualización, ante los frecuentes cambios producidos a través de las disposiciones normativas de diversa naturaleza y el contexto económico general, que tienen una influencia coyuntural en la tarea diaria profesional.
- 3º La planificación y oportuna difusión de las actividades, permitirá a los matriculados, el conocimiento con la debida anticipación de los cursos y jornadas a desarrollarse en el año, lo que le posibilitará prever su participación en los mismos, sin que interfieran imprevistamente en su ejercicio profesional permanente.
- 4º De la experiencia de las Jornadas Provinciales, surgen con claridad y como hecho positivo, el fruto del intercambio de opiniones y de vivencias de matriculados de distintos puntos de nuestra provincia, formando una visión más regional y global del desempeño de nuestra profesión, posibilitando el aporte de soluciones generales e integrales a los problemas y dificultades que plantea el desempeño de la profesión.
- 5º Es necesario comenzar planificadamente a incrementar y promocionar la participación de los profesionales y docentes de nuestra provincia en el dictado de cursos y jornadas, como forma de ampliar y mejorar la oferta docente provincial.
- 6º Uno de los objetivos principales del proyecto es la participación activa de la matrícula en los planes, por lo que es necesario que el referido a capacitación tenga alguna exigencia mínima, en cuanto a asistencia.
- 7º El Consejo Profesional, debe facilitarle al matriculado, el pago de la capacitación y actualización, permitiendo que cada profesional diagrama su participación, sin que el costo de la misma le sea un impedimento,

- 8º Los costos, necesariamente deben ser equitativos para toda la matrícula provincial, a fin de garantizar la concurrencia de todos los profesionales, ya que actualmente un mismo curso tiene valores de inscripción, que en algunos casos se duplican, según fuere la cantidad de matriculados, de la Delegación donde se realice el mismo.
- 9º La implementación del Plan, no excluye la posibilidad que cada Delegación profundice o amplíe las temáticas de capacitación y actualización, ya que podrán seguir organizando los cursos de actualización que consideren convenientes, previa planificación con la Secretaría Técnica de este Consejo Profesional y en fechas no coincidentes con las del Plan Anual Capacitación y Actualización.